

28

RMCP

REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS PENALES

**Retos ante las reformas al
Sistema Nacional de Seguridad Pública**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES



En el tiempo de los monstruos

Reseña a modo de epílogo de
*Populismo punitivo. Crítica
del discurso penal moderno*

Ángel Octavio Álvarez Solís

Instituto Interdisciplinario de Estética
Pontificia Universidad Católica de Chile
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4685-6176>
Correo: angel.alvarez@uc.cl

En el tiempo de los monstruos

Reseña a modo de epílogo de *Populismo punitivo. Crítica del discurso penal moderno*

Populismo punitivo. Crítica del discurso penal moderno de Alejandro Nava Tovar es, probablemente, el libro de filosofía política mexicana más original de los últimos años. Una afirmación extraña para un libro que hunde sus entrañas en el derecho y la sociología. Pero así son los buenos libros: una promesa normativa y una traición disciplinaria. Un libro, como *Psicología de masas del fascismo* (1933) de Wilhelm Reich, escrito ad tempo monstorum, donde, detrás de la denuncia psicoanalítica y el análisis sociológico, se resguarda una fuerte promesa profética. Los buenos libros de filosofía política tienden a ser proféticos. Su tiempo "político" no suele coincidir con su tiempo "editorial". La comparación entre Reich y Nava no es fortuita. Lo explico con detalle.

Contrario a lo que sostuvo con entusiasmo un Hegel ilustrado, las lecciones de la historia no siempre suponen la astucia de la razón. A veces frágil, a veces cautelosa, la razón deambula con torpeza en el océano de las emociones colectivas. Basta intentar trazar una historia del tiempo presente para mostrar los límites filosóficos de la falta de continuidad entre la razón y los acontecimientos. Un mal de filósofos y de economistas. Quizá por ello llama la atención en esta supuesta historia racional que, antes de morir y en plena consolidación democrática, el vilipendiado psicoanalista Wilhelm Reich haya sido enviado a prisión, difamado como un marxista delirante, y que su obra haya sido consignada al museo del escarnio público. Precisamente, en 1957, un tribunal de Nueva York ordenó la quema de sus libros al mejor estilo nacionalsocialista. Sin embargo, junto con la persecución por parte de la Food and Drug Administration (FDA) y la difamación mediática que padeció Reich en Estados Unidos, lo que nunca le perdonó la razón pública liberal es que hizo explícito lo implícito: ofreció evidencia analítica y sociológica de por qué el puritanismo norteamericano, presente en el espíritu de sus leyes, de sus instituciones y pasiones colectivas, podría devenir en una apología del fascismo en nombre de la democracia.

La historia del tiempo presente le dio la razón a Wilhelm Reich. Hegel volvió a ser un animal vivo y, para sorpresa de algunos, el término *fascismo* o puritano volvió a tomar un rumbo histórico. El punitivismo contemporáneo, heredero legítimo del puritanismo decimonónico, tiene su orientación futura en lo que Ugo Palheta nombró como la *Nueva Internacional Fascista*. Así, fascismo y democracia son dos conceptos políticos que vuelven a ser impugnados en las esferas públicas. Fascismo y democracia son dos modos simples de reducción de la complejidad social. Fascis-

mo y democracia son dos atribuciones nominativas agotadas desde su horizonte histórico, pero que pueden formar parte de la normativa del futuro: los "fascistas" no se sienten interpelados ni ofendidos cuando se les nombra de tal forma y, viceversa, los "demócratas" no se inmutan cuando se les notifica que las crisis de las democracias contemporáneas suponen la desaparición temporal de esta forma de gobierno. Ni fascistas ni demócratas. Las palabras "mueren" y los conceptos políticos entran en desuso significativo. Por eso nunca ha sido de buen gusto poner en un mismo enunciado la palabra *democracia* y *fascismo*, ya que la primera supuso la superación histórica y semiótica de la segunda. Con la emergencia democrática, la mentalidad autoritaria y los fascismos tendrían que desaparecer. Eso fue, supuestamente, la gran lección histórica del siglo xx.

No obstante, es necesario volver a poner por escrito el pasaje olvidado de Wilhelm Reich en una de sus últimas obras (*El análisis del carácter*, 1957: 211), quien postula que uno de los males de las sociedades democráticas, que no resuelven su neurosis colectiva, consiste en la introducción de una *forma punitiva* en la estructura psíquica de los individuos y, por extensión, en las instituciones que supuestamente deben inhibir tales comportamientos. La neurosis colectiva, antesala de los comportamientos fascistas o autoritarios, pueden extenderse como una plaga compartida en las frágiles democracias occidentales. A esta biopatía crónica de los organismos y las instituciones, Reich lo tipificó con el concepto de *plaga emocional*. Como su nombre lo indica, esta plaga consiste en la incorporación de pulsiones autoritarias diseminada en las demandas colectivas que claman mayor libertad, un oxímoron político cargado de sentido normativo:

Es característico de la plaga emocional necesitar el garrote del policía y así reproducirse. No obstante, a pesar de la amenaza a la vida que representa, nunca podrá dominársela mediante el garrote. Nadie se siente ofendido cuando se le llama nervioso o cardíaco. Nadie puede sentirse ofendido cuando se le dice que sufre un “ataque agudo de la plaga emocional”. (Reich, 214)

Wilhelm Reich advirtió tempranamente que la plaga emocional se desplegaría en las sociedades democráticas como una patologización de las formas de vida cuando individuos aquejados por dicha plaga comenzaran a imponer, primero por la seducción, después por la fuerza, su manera de vivir. Esta —nos recuerda Reich— está fundamentada en la proliferación de subjetividades que no toleran opiniones que amenacen su coraza ideológica o que pongan de manifiesto sus motivos irracionales. La plaga emocional no acepta ningún argumento o afecto que contravenga a sus emociones; por el contrario, la diferencia psíquica y política la hacen enfurecer y reaccionan contra ella. La plaga emocional es furibunda.

Cuando se discuten sus motivos el individuo sano experimenta sólo placer; el individuo aquejado de la plaga se enfurece. Cuando otras concepciones de la vida perturban su vida y su trabajo, el individuo sano lucha de manera racional para conservar su manera de vivir. El individuo aquejado de la plaga lucha contra otras formas de vida, aunque no lleguen a afectarle. El motivo de su lucha es la provocación que otras formas de vida representan por el hecho de su mera existencia. (Reich, 211)

El desnudamiento de la plaga emocional de nuestro tiempo fue expuesto con agudeza y valentía por la pluma hábil, diáfana y venenosa del iusfilósofo mexicano Alejandro Nava Tovar. Esta plaga emocional lleva la signación afortunada de populismo punitivo. Con el riesgo difamatorio que suponía en ese entonces desatar la furia de los contagiados por la plaga, Nava Tovar asumió que la labor de la crítica consiste precisamente en esa revelación: exponer, sin ambages, los mecanismos ocultos —éticos, políticos y jurídicos— de las pulsiones punitivistas de nuestro tiempo. Nava Tovar fue uno de los primeros académicos latinoamericanos en exponerlo y, por supuesto, como es ya común en nuestro mezquino medio, no citarlo ni referenciarlo será la evidencia de cómo la plaga se extiende hasta las cabezas más brillantes y sensibles de la inteligencia americana. De hecho, hace algunos años, cuando tuve el honor de prologar la primera edición de *Populismo punitivo*, anuncié el tono profético que la obra resguardaba como un secreto forestal: todos presenciábamos silenciosamente el aumento de las pulsiones punitivistas en el mundo y la obra lo ponía al descubierto sin ningún pudor. Ya sea en las redes sociales, en los movimientos sociales, en las bromas limítrofes con la cancelación e, incluso, en los estudios serios de la academia, el impulso por castigar comenzó a formar parte del sentido común. El resultado es, nuevamente, visible: en el mundo emergió la necesidad de una figura “castigadora” que ponga en orden el desconcierto del mundo —un padre, una ley, un organismo, un dios, un amo o una autoridad reguladora, según nuestra ubicación semántica y política—. Este logro de la prognosis de Alejandro tiene lamentablemente hoy una constatación empírica con el incremento de las nuevas estructuras autoritarias de poder. Podría decirse que el afecto punitivista de los últimos años generó las condiciones psíquicas, y quizá

institucionales, para el deterioro de lo público y la aparición de los nuevos síntomas fascistas o autoritarios que apenas comenzamos a vislumbrar en estos tiempos. Tarde como siempre. Un mal de filósofos, quizás.

En este sentido, resulta sorprendente que un libro de clara filiación jurídica, donde la teoría del derecho, la criminología crítica y la filosofía política confluyen de forma concertada, sea un libro apocalíptico, casi como un diagnóstico médico o un manifiesto artístico. Pocas veces los libros de filosofía del derecho tienen un alcance público —un alcance público “real” y no de una retórica editorial que sólo ensombrece a los libros y a los autores— y la prueba es esta segunda edición —prologada por el más importante criminólogo latinoamericano, Eugenio Raúl Zaffaroni— y su recepción en otros países pues, además, tuvo la fortuna de ser traducido al italiano por la prestigiosa casa editorial Mimesis. *Populismo punitivo* mantiene la promesa del momento de cuando fue escrito: el derecho penal no es un aliado genuino de la lucha por una mejor sociedad. Por consiguiente, “algo” del libro de Nava Tovar aún late como paradigma explicativo de los populismos de nuestro tiempo y “algo” de ese alcance interpretativo genera, hoy en día, debates públicos y académicos en torno a la racionalidad de los sistemas penales. El problema es que, como anticipé unas líneas atrás, se trata de un libro inscrito en el marco del pensamiento criminológico crítico y, como sabemos, los buenos libros de derecho no necesariamente generan mejores juristas ni mejor dogmática, razón suficiente para que el libro sea “desapropiado” de la gramática jurídica y comience a ser lo que siempre ha sido: un manifiesto civil en contra la plaga emocional del presente.

En consecuencia, *Populismo punitivo* es un libro que problematiza los populismos de nuestro tiempo —en el marco

del derecho penal— con la convicción de que ni las mejores leyes ni los mejores castigos fortalecen a la sociedad humana. El escepticismo, la mirada crítica del autor, su humor corrosivo, orienta esta preocupación legítima: cómo transformar el orden jurídico sin que ello implique conceder las pulsiones más oscuras del derecho como práctica administrativa de la ley penal. Cómo volver a pensar la justicia penal sin la sombra maquinaria del derecho positivo, pues el derecho penal moderno también fomenta el espíritu punitivo y, si no se cuestiona su fundamento político y alcance sociológico, tenemos órdenes legales abiertamente sancionadoras en el peor sentido del término. No todo es castigo ni cancelación: a veces la persuasión, la razonabilidad y la prudencia escasea igual que el juicio y el gusto.

Por lo anterior, esta segunda edición, ampliada, con nuevos casos y comentarios del autor, transita de la naturaleza jurídica del problema a las formas políticas en que opera la matriz discursiva (capítulo I). Es como si el libro "pensara" con premisas jurídicas mientras busca obtener conclusiones políticas; o bien, como si discutiera formas políticas para comprender cómo el rendimiento jurídico termina convirtiéndose en un hecho social. La frontera entre política y derecho se diluye limitándose mutuamente. Esta conexión, que toma la forma de una problematización productiva, adquiere la forma de capítulos: "La política del pánico" (capítulo II), "La política del linchamiento" (capítulo III), "La política del oportunismo" (capítulo IV), "La política del encierro" (capítulo V) y una conclusión normativa, un manifiesto en favor de la racionalidad jurídica (capítulo VI. "Coerción y autoridad. Hacia un discurso político-penal racional").

Finalmente, me detengo en una conclusión del libro, la que tiene el tono de manifiesto, para que el lector o la lectora de la obra entienda el lugar, la posición y la nove-

dad del libro de Alejandro: el populismo punitivo acecha permanentemente al sistema penal. Ese tiempo de peligro ya llegó y se consolida en nuestros días, pero Nava sugiere algo más: el uso racional del derecho penal es un dique contra la desproporción de las penas, la fuerza de las instituciones y el poder ciego de la ley. Al punitivismo jurídico y al emotivismo moral se les responde con la razón, pero sobre todo con la imaginación. Una imaginación deudora de un pesimismo ilustrado que confía más en la especie que en los individuos, más en la historia que en la coyuntura, en la palabra antes que en el paredón.

Referencia

Reich, Wilhelm (1957). *Análisis del carácter* (trad. Luis Fabricant). Buenos Aires: Paidós.

DOSSIER

VARIA

Reforma a la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública
-> Héctor Elizalde Mora

Reevaluación de los desafíos del sistema de justicia penal mexicano: Un análisis crítico para el periodo 2025-2027
-> Carlos Román Marín Dávila

Proceso legislativo de las reformas en materia de inteligencia y seguridad pública
-> José Enrique Prieto Vargas

Aspectos críticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública
-> Lauro Rubén Rodríguez Zamora

¿Cuáles son los retos que enfrenta la policía ante la reforma del Sistema Nacional de Seguridad Pública en México?
-> Isidro Félix Sánchez Mercado

Macrocriminalidad: factores determinantes de la impunidad del delito de desaparición forzada de personas en México

-> Hugo Oscar Granja Pérez

La construcción mediática de la psicopatía
-> Evelyn Alejandra Rangel Ochoa

Retos de la estimación de la edad en adolescentes en conflicto con la ley penal en México: la necesidad de incorporación del auxilio de las ciencias forenses

-> Xochitl Guadalupe Rangel Romero

RESEÑA

En el tiempo de los monstruos. Reseña a modo de epílogo de *Populismo punitivo. Crítica del discurso penal moderno* de Alejandro Nava Tovar
-> Ángel Octavio Álvarez Solís

Revista Mexicana de Ciencias Penales
Número 28 / Publicación cuatrimestral
enero-abril 2026 / Año 9 / Segunda época
ISSN: 0187-0416 / e-ISSN: 2954-4963
\$200.00 MXN

Versión OJS
revistacienciasinacipe.fgr.org.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ISSN: 0187-0416

